

MATRIZ BIENES RELEVANTES PARA OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO

329

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal deberá aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los criterios definidos para el proceso de contratación. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos.

Para efectos de la identificación de bienes relevantes en obras de alumbrado público, podrán tenerse en cuenta, de manera enunciativa, los bienes relacionados con las diferentes actividades de construcción, instalación, modernización, reposición, expansión y mantenimiento de sistemas de alumbrado público.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Determinar el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial dividido por el valor total, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion(\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{\text{valor parcial}_i}{\text{valor total}} \right) * 100$$

5. Determinar el porcentaje acumulado entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para ello, se deberán organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su porcentaje de participación, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el porcentaje de participación y otra en la que se consignará el porcentaje acumulado.

$$porcentaje\ acumulado_i = \sum_{j=0}^i participacion(\%)_j$$

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80 %) o un valor aproximado por debajo.
7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y, en relación con estos, calcular el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.
8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.
9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos de la normativa aplicable. De estar incorporados, la Entidad Estatal deberá verificar, al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo, que el registro del bien o insumo se encuentre vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Verificada la vigencia del registro, estos serán los bienes que correspondan para efectos del tratamiento previsto en el pliego de condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes se encuentra incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se aplicará la regla de puntaje o incentivo correspondiente a la vinculación de empleados o contratistas colombianos, en los términos y porcentaje que establezca el documento base o las reglas del proceso de contratación.

El listado de bienes que se presenta a continuación tiene carácter enunciativo. Corresponde a la Entidad Estatal, producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, establecer los bienes relevantes para el respectivo proceso de contratación.

Para determinar los bienes relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los insumos como los elementos o materiales producidos requeridos para la ejecución de las obras de alumbrado público.

TIPO DE INFRAESTRUCTURA	INSUMOS	ELEMENTOS O MATERIALES PRODUCIDOS
OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	Cable eléctrico de cobre	Luminarias LED para alumbrado público
	Cable encauchetado	Brazos metálicos para luminarias
	Alambre de cobre	Fotoceldas
	Conectores eléctricos	Postes para alumbrado público
	Terminales eléctricas	Estructuras metálicas para alumbrado
	Cinta aislante	Herrajes para postes
	Cinta autofundente	Crucetas
	Tornillos y elementos de fijación	Aisladores
	Tuercas, arandelas y pernos	Tableros de control
	Soldadura	Tableros eléctricos
	Materiales para empalmes eléctricos	Gabinetes eléctricos
	Tubo conduit	Cajas de conexión
	Accesorios para conduit	Cajas de inspección
	Abrazaderas	Interruptores automáticos (breakers)
	Grapas y elementos de sujeción	Dispositivos de protección contra sobretensiones (DPS)
	Cable para puesta a tierra	Contactores
	Varillas de puesta a tierra	Medidores de energía
	Herrajes eléctricos	Bases para medidores
	Materiales para canalización	Temporizadores y dispositivos de control
	Materiales para protección de conductores	Controladores de alumbrado
	Concreto y materiales para cimentaciones	Equipos y módulos de telegestión, cuando aplique
	Agregados	Conectores de red para alumbrado
	Acero de refuerzo	Prefabricados de concreto para cimentaciones, cuando aplique
	Pintura y recubrimientos	Canalizaciones y elementos prefabricados, cuando aplique

Para proyectos que incluyan actividades complementarias de obra civil asociadas al alumbrado público, tales como cimentaciones, canalizaciones, cajas de inspección o instalación de postes, se podrán considerar los materiales efectivamente requeridos y soportados en el presupuesto oficial y en los análisis de precios unitarios.

En los proyectos que contemplen estudios y diseños acompañados de una etapa de obra, el bien relevante corresponderá al bien asociado a la etapa de obra que efectivamente forme parte del objeto contractual.

Para actividades de mantenimiento o reposición, únicamente se considerarán los bienes o insumos materiales que efectivamente hagan parte del alcance contractual y se encuentren incorporados en el presupuesto oficial.

JAIRO ABDUL RICO ENCISO
Secretario de Obras Públicas
Alcaldía de San Martín de los Llanos

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V.B: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso	Secretario de Obras Públicas San Martín de los Llanos	<i>J.A.R.</i>
Apoyo: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso	Secretario de Obras Públicas San Martín de los Llanos	